NIT. 805.007.211- 1

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ

Director General

Ciudad

ASUNTO: **PRESENTA DOCUMENTOS PARA SABS 219 DE 2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la ocupación sostenible del territorio y la gestión del riesgo en las localidades priorizadas por la CVC, en las DAR Centro Sur, DAR Norte y DAR Suroccidente"

FUNDACION PLANETA AZUL

NIT 805.021.045-1

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Cargo: Representante legal

Dirección; Carrera 24C # 2 – 103 Oeste

NIT. 805.007.211- 1

FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Presenta a:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

DOCUMENTOS PARA SABS 219 DE 2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la ocupación sostenible del territorio y la gestión del riesgo en las localidades priorizadas por la CVC, en las DAR Centro Sur, DAR Norte y DAR Suroccidente

NIT. 805.007.211- 1

Santiago de Cali, enero de 2026

NIT. 805.007.211- 1

REQUISITOS DE LA ESAL

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT. 805.007.211- 1

CERTIFICADO DE APORTE EN DINERO

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 8. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, enero 26 de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Atte. Marco Antonio Suárez Gutiérrez – Director General
Ciudad

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en dinero para Convenio de Asociación.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit No. 805007211-1, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de palmira, el cual anexo en 4 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la ocupación sostenible del territorio y la gestión del riesgo en las localidades priorizadas por la CVC, en las DAR Centro Sur, DAR Norte y DAR Suroccidente".

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutarán en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección, nos ajustaremos a las condiciones del proceso y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones de la entidad.

Atentamente,

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Organismo: fundación planeta azul
Dirección: carrera 24 c 2 103 oeste
Teléfonos: 3185573550
Correo Electrónico: planetazulfacturacion@gmail.com

NIT. 805.007.211- 1

INDICADORES DE IDONEIDAD

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 19/01/2026 10:37:37 am

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550

Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $788,933,355

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

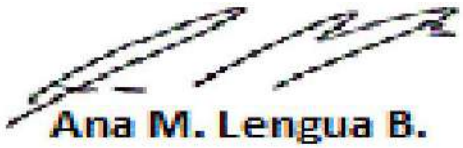
La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO No. 4. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL SABS No. 219 DE 2026

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC. CONVENIO 065	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	3 MESES	$ 302.857.143
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias. CONVENIO 035	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	5 MESES	$ 691.361.966
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas. CONVENIO 019	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	9 MESES	$ 341.489.127
4	Recuperación del espacio público impactado por el manejo inadecuado de residuos sólidos y escombros en las 22 Comunas de Cali, con la recolección de 13.200m3 de escombros y residuos sólidos y posterior restauración de las zonas verdes con prado y jardines en un área de 2.640m2, complementado con la capacitación y sensibilización de la comunidad aledaña a los sitios recuperados. CONTRATO 553	FUNDACION PLANETA AZUL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA	100%	6 MESE	$ 589.778.228

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las cuatro primeras certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA 

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 65 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC.

CONVINIENTE: FUNDACIÓN PLANETA AZUL

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

VALOR APORTES CVC: DOSCIENTOS DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($212.000.000,00).

VALOR APORTE CONVINIENTE: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($90.857.143).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($302.857.143).

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2211

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 18 de Septiembre del 2024

En el Municipio de CALI, el día 24 de Diciembre del 2024, siendo las 10:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, los señores: JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL; y SANDRA MILENA BEDOYA VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.131.650, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 65 de 2024, en los siguientes términos:

LA SUPERVISORA del CONVENIO No. 65 de 2024, SANDRA MILENA BEDOYA VÉLEZ, manifiesta que recibió de parte del CONVINIENTE y a entera satisfacción lo siguiente: Informe técnico final con la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades del convenio y del informe financiero final. Por lo tanto, considera procedente el pago por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (21.200.000,00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 24 de diciembre del 2024

LA SUPERVISORA,

SANDRA MILENA BEDOYA VÉLEZ

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **35 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: 16 DE JUNIO DEL 2021

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($691.361.966)

VALOR APORTE CVC: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($483,737,280.00)

VALOR APORTE CONVINIENTE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($207.624.686)

PLAZO DEL CONVENIO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental (C), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 0210 del 11 de abril de 2017; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de

la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 6-31)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de mayo 21 de 2021. (Folio 34) y Certificado de Registro Presupuestal No. 2710 de junio 18 de 2021 (Folio 239)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0700-0311 el 15 de junio de 2021. (Folios 226-227)

4. Que el día 22 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 035 de 2021. (Folio 245)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 35 de 2021 de 16 de Junio del 2021, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA SELECCIONADAS; CONSERVACIÓN DE SUS FUENTES ABASTECEDORAS Y ACCIONES QUE POTENCIALICEN LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Socialización**

Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente.

Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias.

- **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.**

El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados:

ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua, y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente

debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua.

ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actúal del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecédora, una propuesta de comanejo; para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla.

Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los

miembros de las Juntas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo.

Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo.

LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente.

Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua.

Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

- **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso**

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniente de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua.

- **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados**

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Protección	8 Km
			Enriquecimiento	60 Ha
LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Protección	4 Km
ACUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Protección	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km
JACA 5	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el

acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.

- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención.
- Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas.

- **Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando.

- **Sistematización**

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe

estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

4. DURACION: (VBo)

El plazo de este convenio fue de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

No se realizó prorroga al Convenio de Asociación No. 035 de 2021

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0702-453942021 de junio 16 de 2021.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de junio de 2021 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio No. 035 de 2021, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-44-101126186
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/06/2022
Buen Manejo del Anticipo	$193.654.912	22/06/2021 al 22/06/2022
Salarios y prestaciones Sociales	$69.136.196	22/06/2021 al 22/12/2024
Calidad del Servicio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/12/2022

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-40-101067066
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$181.705.200	22/06/2021 al 22/12/2021

Nota: Las garantias post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el supervisor y el conviniente. El conviniente consignó

en la caja de la CVC el valor de Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos ($33.562.46), según recibo de ingreso No. 2200622 del 17 de enero de 2022, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC al conviniente para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	22/07/2021	$ 193.494.912
Segundo y tercer desembolso	15/12/2021	$290.242.368
TOTAL		$483.737.280

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$691.361.966		
Valor aportes CVC	$483.737.280		
Valor aportes conviniente	$207.624.686	$207.624.686	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$691.361.966		
Valor Pagado		$483.737.280	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$691.361.9660	$691.361.966	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 035 de 2021, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Talento Humano, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

- ✓ Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio

- ✓ Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas
- ✓ 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 035 de 2021, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender

los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 16 MAYO 2022

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 035 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**

16 JUN. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, identificada con el NIT. 805.007.211-1, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 9 de mayo de 1997, bajo el Número 1610 de 10 de abril de 1997 expedido por la Notaria Doce de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** A partir de los criterios de selección definidos por la Corporación, en el marco del Plan de Acción 2020 – 2023, se seleccionaron las cuencas de los ríos Amaime, Desbarato, Cerrito, Vijes y Sonso, donde se implementaron las fases de aprestamiento, conocimiento y planificación, las cuales permitirán la implementación de un proceso que contribuya a fortalecer las organizaciones prestadoras de los servicios de abastecimiento de agua, contribuir a generar en las comunidades usuarias sentido de pertenencia y apropiación, no solo del recurso hídrico, sino también de los recursos suelo y bosque, como recursos que proporcionan servicios ecosistémicos necesarios para la calidad de vida de las comunidades y la restauración de las fuentes abastecedoras de los sistemas de acueducto. La conservación en última instancia es un asunto que depende de las personas, sus comportamientos hacia la naturaleza, sus creencias acerca de su valor y su habilidad para protegerla sin sacrificar sus necesidades básicas. Por ello, Las acciones que se pretenden adelantar con los recursos disponibles contribuyen a mejorar el relacionamiento entre las comunidades y su entorno natural. En este orden de ideas, para lograr los resultados esperados con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento, es necesario implementar el plan de fortalecimiento de dichas organizaciones; el desarrollo de acciones que permitan generar, al interior de las comunidades usuarias del servicio de agua, sentido de pertenencia por su sistema de acueducto, su microcuenca abastecedora, y sobre todo, un mejor uso y manejo del recurso hídrico; así mismo,

con las acciones de restauración previstas se mejora el estado de la fuentes de agua seleccionadas, a partir de la instalación de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, especialmente aislamientos de protección.Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas, es necesario establecer un convenio de asociación con una organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **I)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **J)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias". **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.** Para obtener los resultados esperados, se definen las siguientes actividades: **1.** Actividades a cargo de la CVC Designar la supervisión del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que este compromete. 1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el conviniente, a través de la supervisión designada por CVC. 2. Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas.3. Participar en la socialización del

convenio. 4. Apoyar la ejecución del convenio mediante la participación de profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental o de otras áreas de la CVC que se requiera. 5. Gestionar las actividades, que estén dentro de su competencia, para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido 6. Dar al conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. 2. Actividades a cargo del Conviniente 1. Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio. 2. Ejecutar las actividades prevista para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. 3. Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio. 4. Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera refrigerios o almuerzos. 5. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad en las acciones que así lo requieran, teniendo en cuenta lo definido por el Gobierno Nacional, en el marco de la Pandemia generada por COVID 19. 6. Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio. 7. Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 8. Hacer la apertura de una cuenta de ahorros para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el representante legal del conveniente y el funcionario de CVC designado para ello. 9. Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial, tipo de cuenta, el número asignado del convenio y número de la cuenta. 10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, cada mes. Enviar copia de la consignación a la Supervisión del Convenio. 11. Realizar el cierre de la cuenta de ahorros de manejo conjunto y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo. 12. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes. 13. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. 14. Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión. 15. Dar crédito la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas. 16. El conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. 17. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio. 18. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 19. Adelantar, al interior de la organización, jornadas que permitan abordar la siguiente temática:

TEMA	DESCRIPCIÓN
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Dar a conocer la misión y visión de la CVC, sus competencias a nivel departamental. Para ello se sugiere presentar el ***video institucional,*** el cual se le facilita al conveniente.
Unidad de planificación	Abordar el tema de cuenca: qué es una cuenca; qué elementos conforman la cuenca; relación de interdependencia entre los elementos de la cuenca; importancia de la conservación de la cuenca.
Educación Ambiental, una estrategia que contribuye a la conservación de cuencas	Qué es educación ambiental; la importancia de la educación ambiental en la conservación de los recursos naturales y el ambiente; la participación comunitaria en la educación ambiental.
Análisis de la situación ambiental que aborda el contrato o el convenio	Se propone adelantar un ejercicio que permita identificar, con la participación directa de los participantes de las actividades de educación ambiental, las causas y consecuencias que genera la situación ambiental o situaciones ambientales relacionadas con la administración y cuidado del recurso agua.
Servicios ecosistémicos	Qué son los servicios ecosistémicos; su importancia para los seres vivos; identificar con los participantes los servicios ecosistémicos que perciben; qué hacer para mantener los servicios ecosistémicos en las cuencas.
Cambio climático	Qué es el cambio climático; qué ha generado el cambio climático; qué es mitigación y adaptación al cambio climático; cómo podemos contribuir a mitigar los efectos adversos del cambio climático.

Socialización Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente. Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias. **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.** El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros. Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados: ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que

permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua. ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento. Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecedora, una propuesta de comanejo; para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla. Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los miembros de las Juntnas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo. Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo. LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración

de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua. Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso** Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados. La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniernte de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua. **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados** Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración. En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo. Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Protección	8 Km
			Enriquecimiento	60 Ha

LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Protección	4 Km
ACUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Protección	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km
JACA 5	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas. Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso. Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente: Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas. Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios. Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos. Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad. Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas. Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención. Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas. **Seguimiento y Evaluación** El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo. El

conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio. Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando. **Sistematización** Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles **Productos e Informes** Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración. 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención Un (1) documento de sistematización de la experiencia Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia **Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se debe presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Para efectos del primer desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico** Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur, Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias, Cronograma de ejecución del convenio. Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. Para efectos del segundo desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico** Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua, como parte de su fortalecimiento. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Comunidades Usuarias del Agua, como parte del fortalecimiento de la Gobernanza Local y valoración del recurso hídrico. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) de las acciones de restauración definidas para las fuentes abastecedoras de agua, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente Resultados del proceso de seguimiento a la intervención Verificadores respectivos El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero** Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). Soportes de la contrapartida del conviniente **Informe final de ejecución técnica, contable y**

financiera del convenio. Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua, como parte de su fortalecimiento, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Comunidades Usuarias del Agua, como parte del fortalecimiento de la Gobernanza Local y valoración del recurso hídrico, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) de las acciones de restauración definidas para las fuentes abastecedoras de agua, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Resultados de la evaluación de la intervención, teniendo en cuenta la línea base y los indicadores Verificadores respectivos El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. El documento de sistematización debe tener la siguiente estructura: Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio. Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital. **Informe Contable y Financiero** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. Soportes contables de gastos. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($691.361.966). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($483.737.280) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.624.686), **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Primer Desembolso: del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos

aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio correspondiente y a la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; Cronograma de ejecución de las actividades, la socialización de los alcances, metas, metodología del convenio a las organizaciones prestadoras del servicio de agua; comunidades usuarias del servicio de agua, propietarios de predios donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y Direcciones Ambientales Regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur de la CVC; Este desembolso anticipado es necesario pues el conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos. Segundo Desembolso: del cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y un cumplimiento del setenta por ciento (70%) de las actividades pactadas en el convenio; presentando el informe parcial de avance de actividades (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC. Desembolso final: del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio; presentando el informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente y un funcionario que designe la CVC para tal fin, en una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. La cuenta será debitada por autorización previa de la supervisión designada por la CVC. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Con respecto a la contrapartida, el conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, equivalente a DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($207.437.143). **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 2. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. 4. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. 5. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. 7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1. Entregar el Plan operativo para revisión y aprobación del

supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. 2. Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. 3. Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones. 4. -Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. 5. Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. 6. Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. 7. Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. 8. -Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. 9. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. 10. Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. 11. Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. 12. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. 13. Para las presentaciones y material divulgativo incluir el logo de la CVC. 14. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. 15. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 16. Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. 17. Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Parágrafo: El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 del 4 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS**, El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: a) Cumplimiento del convenio: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la

duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. c) Calidad del servicio: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. e) Responsabilidad civil extracontractual: Será obligación del Conviniente la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1082 del 26 de mayo de 2015, especialmente en lo referido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8.; 2.2.1.2.3.2.9; 2.2.1.2.3.2.10; 2.2.1.2.3.1.17, entre otros. Equivalente a 200 SMMLV del valor del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio contado a partir de la expedición póliza. Parágrafo. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. Parágrafo: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos,

administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION**: Dirección Ambiental Regional Suroriente en el municipio de Pradera y Florida la Cuenca Amaime y Desbaratado, Dirección Ambiental Regional Centro Sur en el municipio El Cerrito y Guadalajara de Buga la Cuenca Cerrito y Sonso y Dirección Ambiental Regional Suroccidente en el municipio de Vijes la Cuenca Vijes. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 16 JUN. 2021

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL
Representante Legal

Elaboró: Carolina Contreras– Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. 19 de 2022

FECHA DEL CONVENIO: 28 de enero del 2022

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489.127)

VALOR APORTE CVC: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389)

VALOR APORTE CONVINIENTE: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRÓRROGA No. 1: DOS (2) MESES

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0655 del 24 DE AGOSTO DE 2022, en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 4 - 30)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 970 de enero 24 de 2022. (Folio 43) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1028 de enero 31 de 2022 (Folio 264)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0074 el 28 de enero de 2022. (Folios 256 - 258)

4. Que el día 2 de septiembre de 2022, se suscribió el Acta de inicio del convenio de asociación No. 019 de 2022. (Folio 273)

5. Que el conveniente realizó la apertura de la cuenta conjunta en el Banco de Occidente, la cual corresponde al No. 023-847874 de febrero 21 de 2022 (Folio 282).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 019 de 2022 de 28 de enero de 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL** con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACION AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA CUENCAS SELECCIONADAS

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades a desarrollar en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecológica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles.

Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar del convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio.

Fase 1. Aprestamiento

Actividad 1. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva.

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo, se procede a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva.

Igualmente, en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realiza la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Fase 2. Planeación

Actividad 2. Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones de caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Dichas visitas deben ser la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de motivación y capacitación.

Es importante anotar, que el conveniente debe en esta visita, hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las jornadas de motivación y capacitación.

Fase 3. Ejecución

Actividad 3. Socializar el proyecto a los actores sociales.

A través de una jornada se socializa el proyecto a beneficiarios, se presentan las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Actividad 4. Caracterizar actores sociales.

CVC - Sistema SABS - Minutas

Mediante la realización de cuatro (4) jornadas se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto.

Para la realización de esta caracterización, se adjunta guía para recopilar la información, la cual ha sido estructurada por la CVC **(VER ANEXO 1)**, seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Actividad 5. Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados.

El propósito del material es de apoyo para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material puede ser: cartillas, memo fichas, entre otras. Todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones. Se deben elaborar tres (3) piezas.

La CVC entregara materiales didácticos, en el marco de la estrategia educativa de suelos que serán utilizados por el conviniente, tales como videos, cartilla, etc.

Actividad 6. Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados

Los temas se desarrollarán a través de veinte (20) talleres, cuatro (4) por cada localidad. El numero de participantes oscila entre 20 y 30 personas máximo. El conveniente asume todos los gastos en que se incurra para su implementación, incluyendo el transporte de los participantes.

Actividad 7. Diseñar, elaborar y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas.

Es fundamental que tengan en cuenta las nuevas formas de comunicación (redes sociales) como spots educativos, memes, infografías y espacios comunitarios del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Así mismo, se deberá diseñar, producir y entregar un material de utilidad para los actores, como parte del reconocimiento a su voluntad de adoptar acciones y tecnologías orientadas al mejoramiento ambiental en su predio, tales como programador a tener en cuenta para sus actividades relacionadas con los cultivos y prácticas de manejo del suelo, entre otras.

Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón que se utilizara en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales.

Actividad 8. Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos

Se realizan diez (10) jornadas teórico prácticas en predios piloto para capacitar a la comunidad en tecnologías de manejo de suelos y en los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se deben suministrar los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Actividad 9. Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

 CVC - Sistema SABS - Minutas

El proposito de conocer tres (3) experiencias exitosas, es motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Fase 4. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados

Actividad 10. Visitas de seguimiento a actores y sus familias

Se realizan visitas a predios para retroalimentar la capacitación a beneficiarios y a sus familias, igualmente para efectos de evaluar los cambios generados por la inversión e intervención, el conveniente debe realizar grupos focales o encuesta, dependiendo de la herramienta que haya utilizado para el levantamiento de la línea base, que permita comparar los resultados finales con los resultados iniciales, de tal forma que se pueda realizar un análisis comparativo con la información recopilada y consolidada inicialmente, se debe evidenciar si hubo o no cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, especialmente el suelo y las herramientas de manejo del paisaje.

Actividad 11. Elaborar sistematización de la experiencia. Este documento debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras)
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital.
- ✓ Elaborar video de la experiencia desarrollada.

Actividad 12. Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

PRODUCTOS DEL CONVENIO RECIBIDOS

El conveniente hizo entrega oportuna de los productos definidos en el convenio, los cuales se relacionan en las respectivas actas: Acta de Entrega y Recibo Parcial (Folio 596) y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1244). Así mismo, se evidencia la entrega de productos en los informes técnicos, lo cuales se encuentran en los siguientes folios: 334 – 426 y 639 - 986

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.

- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual fue presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Módulos de capacitación en las tematicas de suelo y herramientas del paisaje.
- Artes gráficas digital y en físico, del material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia.

4. DURACION: (VBo)

El plazo inicial de este convenio fue de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022. (Folio 273)

Se realizo prorroga por Dos (2) meses.

El plazo final de este convenio fue de Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Se realizaron prorrogas por:

Primera Prorroga:

La prorroga fue suscrita el 31 de agosto de 2022 (Folio 625)

OBJETO	No DIAS	DESDE	HASTA
Modificar la cláusula sexta del convenio de asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses mas	60	Septiembre 3 de 2022	Noviembre 2 de 2023

5. SUPERVISION

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira (Valle), funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-116512022 de enero 31 de 2022. (Folio 265)

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de febrero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 019 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 28 de enero de 2022 Anexo 0 (Folio 270-272)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$105.319.076	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 2 de febrero de 2022 Anexo 1 (Folio 266-269)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 1 de septiembre de 2022 Anexo 2 (Folio 629-631)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 30/04/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 30/04/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 31/10/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 31/10/2023

La garantía para los amparos de cumplimiento del convenio, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se encuentran vigentes y por tanto el cierre de expediente se hará el 31 de octubre de 2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y el conveniente, señor Javier Andrés Rodríguez Reyes, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos (124.280.40) según recibos de ingreso No. 221771 y 221772 de septiembre 22 de 2022
- Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece Pesos con Treinta Centavos ($42.213.30), según recibo de ingreso No. 222017 del 22 de noviembre de 2022

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	Febrero 14 de 2022	$107.569.075
Segundo desembolso	Julio 2 de 2022	$107.569.075
Tercer desembolso	Diciembre 6 de 2022	$23.904.238
TOTAL		$239.042.389

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$341.489.127		
Valor aportes CVC	$239.042.389		
Valor aportes conviniente	$102.446.738	$102.446.738	

Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$341.489.127		
Valor Pagado		$239.042.389	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$341.489.127	$341.489.127	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. Las planillas correspondientes al pago de los parafiscales se encuentran incluidas en los informes financieros del presente convenio de asociación.

Las planillas de liquidación se encuentran en los respectivos informes financieros: 461, 479, 497, 502, 503, 508, 509, 519, 523, 527, 531, 537, 538, 542, 546, 554, 558, 562, 568, 572, 576, 581, 585, 589, 593, 1051, 1055, 1060, 1061, 1103, 1104, 1109, 1112, 1114, 1117, 1127, 1134, 1141, 1169, 1170, 1175, 1180, 1183, 1187, 1191, 1199, 1206, 1209, 1213, 1217, 1221, 1225, 1229, 1233, 1237 y 1241.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Planeta Azul, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.
- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual será presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Los módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje.
- Las artes gráficas y en físico, el material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 019 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit No. 890 399.002-7 Pedro Nel Montoya Montoya como Director de Gestión Ambiental y Gloria Berenice Suarez Vera como supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022; por parte de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con Nit No. 805.007 211-1, Javier Andrés Rodríguez Reyes como representante legal de dicha organización.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 21 ABR. 2023

POR LA CVC,

Gloria B. Suarez

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSI No. 1 PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 019 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC**, de una parte, **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** identificada con el Nit. No **805.007.211-1**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza Fundación denominada **FUNDACION PLANETA AZUL**, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 28 de enero de 2022, LA CVC y EL CONVINIENTE, suscribieron el Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS".* **2.** Que de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, el plazo de ejecución del mismo se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **3.** Que el 3 de febrero de 2022 se suscribió el acta de inicio del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022. **4.** Que el Supervisor y el CONVINIENTE suscribieron el formato de solicitud de prorroga y/o adición el día 24 de agosto de 2022 solicitando una ampliación en el plazo para la terminación del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, considerando que: *"...En el marco del convenio 019 de 2022 cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en conservación del suelo e implementar actividades para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas", la Fundación Planeta Azul mediante comunicación escrita del 17 de agosto de 2022 solicitó una prórroga en tiempo por el término de dos (2) meses, con el fin de culminar la ejecución del convenio y los objetivos faltantes. Esta solicitud está sustentada en la necesidad de realizar las actividades faltantes del convenio como son: el seguimiento de las capacitaciones y retroalimentación, para el acompañamiento a los beneficiarios y actores participantes, ya que no las han podido desarrollar debido a las fuertes lluvias presentadas en las zonas de intervención del proyecto, lo cual ha dificultado el acceso a los predios por el mal estado de las vías, situación que no ha permitido realizar las herramientas de manejo del paisaje tal como se planificaron inicialmente en el convenio. Una vez valorado lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo*

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSI No. 1 PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 019 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

solicitado, se sustenta en la necesidad de realizar actividades faltantes del convenio como son: el seguimiento, de las capacitaciones y retroalimentación, para el acompañamiento a los beneficiarios y actores participantes, se considera procedente avalar la solicitud realizada por el conveniente en el sentido de realizar una prórroga al convenio, por el término de dos (2) meses más, con el fin de poder ejecutar dichas actividades (...) **5.** Que el Director Gestión Ambiental mediante Memorando No. 0704-770052022 del 24 de agosto de 2022, solicita autorización del Director General para prorrogar por un término de dos (2) meses, al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **6.** Que mediante el memorando 0704-770062022 del 24 de agosto de 2022 el Director Gestión Ambiental, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la primera Prorroga al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022. **7.** Que el convenio se encuentra vigente. **8.**Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que la presente prorroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar la cláusula sexta del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:** La presente prorroga, no causa gasto, ni sujeción presupuestal para la CVC, en la vigencia 2022. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** **EL CONVINIENTE,** deberá actualizar todos y cada uno de los amparos establecidos en el convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, que están cubiertos a través de la Garantía Única que constituyó para avalar el cumplimiento de sus obligaciones. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente prorroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** La presente prorroga hace parte del convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA-. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 AGO. 2022

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Elaboró: Angélica Guerrero García–Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero. - Coordinadora – Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

339

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No0019 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

28 ENE 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara LA CVC y por la otra parte **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** identificada con el Nit. No **805.007.211-1**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura publica No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I, se constituyo entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PLANETA AZUL, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** En concordancia con los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos –PNGIBSE e instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal y la Política Nacional para la Gestión Sostenible del Suelo, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica y de manejo integral del suelo, para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos. **B)** En razón de lo anterior, los planteamientos para la educación ambiental perfilados por la CVC en su Plan de Acción 2020 - 2023, se formularon de manera transversal gracias a la implementación de diferentes líneas, una de ellas las estrategias corporativas de educación ambiental; para éste caso en el proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo" y en el proyecto "Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental" , con el objetivo de implementar acciones de educación ambiental focalizadas en el cambio de comportamiento frente a su relacionamiento con la restauración ecológica y conservación y manejo del suelo. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 339 de 2022, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad del la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en conservación del recurso suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje en las

cuencas seleccionadas". **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. F) Que, por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. G) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. H) Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". I) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 339 de 2022. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en conservación del recurso suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje en las cuencas seleccionadas". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: Adelantar actividades en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y Actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecológica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles: Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de actividades enmarcadas en cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar el convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio: **Fase 1. Aprestamiento.** 1) Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva. **Fase 2. Planeación** 2) Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto. **Fase 3. Ejecución** 3)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No0019 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

Socializar el proyecto a los actores sociales. 4) Caracterizar actores sociales. 5) Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. 6) Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. 7) Adelantar el diseño, elaboración y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas. 8) Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. 9) Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. **Fase 4. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados** 10) Visitas de seguimiento a actores y sus familias. 11) Adelantar la sistematización de la experiencia. 12) Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto. **PARAGRAFO:** EL CONVINIENTE deberá desarrollar cada una de las actividades descritas en las fases de conformidad con lo establecido en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una entidad privada sin animo de lucro – ESAL. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio se estima por la suma de los aportes de los convenidos, El valor total del convenio es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489.127) **B) APORTES:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, dispone de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389) que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. El conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.**1) PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo conjunto de la cuenta por la ESAL y un funcionario de CVC delegado para ello. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. La cuenta será debitada por autorización previa de la supervisión designada por la CVC. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso:** Equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de los recursos aportados por la CVC una vez suscrita el

acta de inicio, previa entrega y aprobación del plan de trabajo por el supervisor del convenio designado por CVC. **Segundo desembolso:** Equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el Plan de trabajo, entrega del informe financiero con los respectivos soportes, y la ejecución de las actividades que se detallan en el cuadro de actividades ejecutadas y desembolsos. **Tercer desembolso:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio vigilará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Desembolso Aporte del Conviniente:** Cada uno de los desembolsos por él realizados deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el comercio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1) Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. 2) Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. 3) Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: QUINTA:**.1) Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado.2) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.3) Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.4)Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.5)Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. 6)Presentar para aprobación del Supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este.7)Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 8)Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo.9)Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio.10)Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.11) Entregar los informes y documentación soporte de la

ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor.12) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.13)El conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. 14)Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.15) Dar cumplimiento a la Circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 de la CVC, en coherencia con el Decreto No. 029 de la Gobernación del Valle del Cauca. **SEXTA: DURACIÓN,** El plazo de ejecución del convenio de asociación es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 970 de enero 24 de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia fiscal 2022. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor

asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el

asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el

consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal
FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Elaboró: Angélica Guerrero García – Abogada – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

El suscrito JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad, hace constar que la FUNDACION PLANETA AZUL", identificado con el NIT número 805.007.211-1, representado legalmente por INGRID ISABEL ARIAS TENORIO, con C.C. No. 66.999.110 expedida en Cali (Valle), suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2006
TIPO	DE INTERÉS PÚBLICO
No.	553 - 2006
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/diciembre/2006
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Recuperación del espacio público por medio de la erradicación de dos basureros crónicos por comuna, con la recolección, transporte y disposición de 13.200 m3 de escombros y residuos sólidos y la posterior conformación de 2.640 m2 de jardines y zonas verdes en las áreas recuperadas, con el fin de disminuir los impactos sobre el medio ambiente contribuyendo al mejoramiento del paisaje y de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali.
PLAZO (DESDE – HASTA)	15 de mayo del 2007 hasta el 15 de septiembre del 2007. Según Otrosí No. 2 de septiembre 13 de 2007, se amplía el término de duración del contrato de Interés Público No. 553-2006 por dos (02) meses adicionales, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2007.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($566.599.228,oo).

	Según relación de pagos expedida por el Área Financiera del DAGMA, se realizó una adición de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($23.179.059.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($589.778.287,oo).
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 553 de 2006.

OBLIGACIONES GENERALES

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realización de 22 talleres de capacitación sobre empoderamiento, generalidades de medio ambiente, preservación y sostenimiento comunitario.
2. Elaboración y distribución de 2.000 plegables, 1.000 cartillas y 2.000 afiches.
3. Remoción de 13.200 m2 de residuos sólidos y escombros en las áreas afectadas.
4. Cerramiento de 1.000 ML de áreas recuperadas con guadua y 4 hilos de alambre.
5. Adecuación paisajística por medio de siembra de 2.640 plantas ornamentales, 550 plantones y empradización de 2.640 m2 en sitios recuperados.
6. Elaboración e instalación de 44 vallas informativas con el logo del Municipio, del DAGMA y del Comité Ambiental respectivo.

PARAGRAFO: Para la ejecución de las actividades 1, 4 y 5 el Contratista contratará parte de la mano de obra requerida, con la comunidad vecina a los sitios a intervenir, a través de los Comités Ambientales de cada comuna. El Contratista asumirá la coordinación de los trabajos y el pago de los honorarios respectivos.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de $3000, Pro Salud Departamental de $3000, Pro Desarrollo Urbano $ 1.300 y Pro cultura de $ 1.300.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAURICIO ALEJANDRO JARAMILLO PARRA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Elaboró: Maricel Grijalba Zapata – Secretario
Revisó: Luis Alejandro Torres Andrade - Asesor



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Avenida 5 AN # 20 N – 08 – Edificio Fuente Versalles – Piso 11 – Teléfono 660 06 84
www.cali.gov.co

República de Colombia

Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 361-06

CONTRATANTE:						Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA
CONTRATISTA:						FUNDACION ATELIER
IDENTIFICACIÓN:	NIT	x	CC		NUMERO:	805.020.389-5
TELEFONO:						5566057
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES:						Diagonal 65 No 33-09.
VALOR:						$ 53.886.850
PLAZO:						Cuarenta y cinco dias.
OBJETO:						REALIZAR LA CAPACITACION SOBRE HUERTA CASERA BIOLOGICA EN LA COMUNA 18 DEL MUNIIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:						3500002394
FICHA BP:						33615
FUENTE DE FINANCIACIÓN:						LEY 715-01.
LUGAR DE EJECUCION:						Cali

Entre los suscritos a saber: INES FERNANDA CAICEDO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No 31.881.498 de Cali, en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "DAGMA"**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 0872 del 09 de diciembre de 2005 expedido por la Alcaldia de Santiago de Cali y Acta de Posesión No. 0633 del 15 de diciembre de 2005, facultada para celebrar el presente contrato en virtud de la delegación de funciones realizada por el Señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali mediante el Decreto No. 0452 del 18 de agosto de 2006 , el Artículo 24 Numeral 1, Literal a, de la Ley 80 de 1993, articulo 13 del decreto 2170 del 2002. quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO-DAGMA**, y por la otra parte, **LA FUNDACION ATELIER, entidad con Nit No 805.020.389-5 representada legalmente por la señora MARIA DEL PILAR PATIÑO** mayor de edad y vecina de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 31.943.747 actuando en su propio nombre y representación, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Decreto Municipal No. 0203 del 2001, le asignó al DAGMA un total de 115 funciones, agrupadas en 54 procesos, y por lo tanto debe fortalecer su actividad, para cumplir eficientemente con su función de autoridad ambiental en el Municipio de Santiago de Cali. **2)** Dentro de la actual estructura de la planta de personal asignada al DAGMA, conformada por personas naturales, que cumplen unas funciones especificas, éstas no son suficientes debido a la necesidad de la prestación del servicio y se necesita dar continuidad e impulso a Proyectos y procesos de carácter técnico y jurídico. 3) De conformidad con lo señalado por el articulo 11 del Decreto 2170 de 2002; por el cual se reglamentó la Ley 80 de 1.993, se modificó el Decreto 855 de 1.994 y se dictaron otras disposiciones, estableció que para la celebración de los contratos a que se refiere el literal d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley

80 de 1.993, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: REALIZAR LA CAPACITACION SOBRE HUERTA CASERA BIOLOGICA EN LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI . **CLÁUSULA SEGUNDA: VINCULO LABORAL:** El Contratista ejecutará el presente contrato con autonomía técnica y por tanto no existirá vínculo laboral o jurídico alguno entre el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -DAGMA y el Contratista, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1: DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene la obligación de cumplir con las siguientes actividades:.1. Realizar con acompañamiento del Dagma la socialización del proyecto ante el comité de planificación y demás comunidad de la comuna , convocatoria que se realizara a través del centro local. 2.- Realizar la capacitación a 200 personas del barrio alto Jordan de la comuna 18, en temas como adecuación del suelo, construcción de composteros, adecuación de viveros, agricultura orgánica, elaboración de abonos orgánicos, propagación de hortalizas por semillas y vegetativa. 3. Diagnostico de las zonas para el establecimiento de huertas biológicas. 4 Realización de una gira de campo aun sitio reconocido por su experiencia en el trabajo con la agricultura orgánica. 5. Entrega de insumos a las personas capacitadas para el establecimiento de las huertas caseras biologicas. 1.. **PRODUCTOS:** Los productos entregados como parte de la prestación del servicio, son los siguientes: 1.Un primer informe a los- veinticinco- (- 25)- dias calendario a partir de la firma del acta de inicio. Que deberá contener el plan de trabajo para el desarrollo del proyecto y la metodología para la realización de los talleres. _ Un informe final a la finalización del contrato. El informe deberá contener la memoria del desarrollo del proyecto, de los talleres, y actividades realizadas, con registro fotografito, contenido de los talleres, conclusiones y recomendaciones. **2.- OBLIGACIONES DEL DAGMA:** Para la eficaz ejecución de su labor, el DAGMA 1) prestará toda la colaboración que requiera el contratista, para la ejecución idónea del objeto contratado. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 53.886.850.oo) suma que EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DAGMA pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera; un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez firmado y legalizado el mismo, es decir la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE ($ 26.943.425,oo). Y Un pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez terminado el contrato y previa entrega a satisfacción del dagma de todos los productos y resultados contratados, es decir la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE ($ 26.943.425,oo). El plazo de ejecución del presente contrato, será de Cuarenta y cinco días calendario. , contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y dos (2) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se van sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados

por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA -RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO-DAGMA, se obliga a reservar con destino a éste contrato la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 53.886.850,oo) según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500002394 vigencia 2006, para el presupuesto de la vigencia fiscal del 2006. **PARÁGRAFO:** Los pagos que se efectúen al Contratista se subordinan a la apropiación presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA.-. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA a través de la DIRECTORA DEL DAGMA, o por intermedio de quién ella delegue para que cumpla con esta función, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Además de las obligaciones propias de un interventor, este deberá: **a)** Verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y Recursos Parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). **b)** Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su interventor, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (parcial o final) y solicitará a la Tesorería del Municipio para que a través de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **c)** El interventor deberá en cada acta de liquidación parcial de avance o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y de Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **d)** El interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar de forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **CLÁUSULA NOVENA.-MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Y RECURSOS PARAFISCALES. El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto Reglamentario 2170 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Además de estas causales, el Municipio – DAGMA declarará la Caducidad, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento, por parte del contratista de la obligación en el pago del sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por un plazo de cuatro (4) meses. En caso de que El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este contrato, a través de persona natural o jurídica, porque este contrato es intuito persona. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, inciso 2 del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviera vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:**

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA adjudicar y suscribir el contrato con la persona que designe para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El contratista al no realizar los pagos de multas en lo que hace relación al incumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales lo inhabilita a contratar con el Estado mientras persista la obligación; salvo que realice procesos consensuales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1.999; todo lo anterior de conformidad con el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 828 de 2003, lo cual deberá ser demostrado al momento de firmar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito. Para la ejecucion se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente.y la publicación en la gaceta municipal por superar los 50 salarios mínimos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presente durante la ejecución del objeto del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un tribunal de arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de Cali, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el DAGMA suministre a el contratista, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato deberán ser reintegrados a la entidad a la terminación del contrato o cuando esta los solicite, en buen estado,

salvo el deterioro normal causado por el uso legitimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación del contrato será descontado de las partidas que le adeude el DAGMA a el contratista. Estos elementos serán cargados a nombre del contratista, para lo cual se exigirá paz y salvo sobre la devolución de estos elementos como requisito adicional para efectuar el ultimo pago a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA**: **PROPIEDAD DE LOS INFORMES**. Serán de propiedad del DAGMA los resultados de los análisis, estudios, investigaciones, y en general los informes y trabajos realizados para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. EL CONTRATISTA, deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del DAGMA. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.GARANTIAS.** El contratista se obliga a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DAGMA, garantía única de cumplimiento que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y su ejecución idónea y oportuna, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar el Colombia, o una garantia bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y seis (6) meses mas. Para amparar los siguientes riesgos: 1.- CUMPLIMIENTO. De todas y cada una de las obligaciones del contrato, en una cuantia del diez por ciento (10%) del valor del mismo y por el termino de duración del mismo y seisi (6) meses mas. 2.- MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO. Por el 100% del valor del mismo y por el termino de duración del contrato y seis meses mas. 3.- CALIDAD DEL SERVICIO. Por el diez (10%) del valor del contrato y por el termino de duración del mismo y seis (6) meses mas. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. . TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Además de las cláusulas previstas en los artículos 17 y 18 de la ley 80 1993, será también causal de terminación del contrato el mutuo acuerdo de las partes. Las partes establecen en forma voluntaria y expresa de común acuerdo que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente contrato, informando por escrito a la otra parte, con una antelación de quince (15) días calendario, su voluntad de terminación del mismo, entendiéndose con esta simple comunicación que el contrato ha terminado y procediéndose en la fecha prevista a la liquidación bilateral correspondiente si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**. Se aplicará lo estipulado en la Ley 80 de 1.993, y sus Decretos Reglamentarios..- **CLÁUSULA TRIGESIMA . DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los

Por el DAGMA,

INES FERNANDA CAICEDO HERNANDEZ
Directora

El contratista,

FUNDACION ATELIER
NIT 805.020.389-5

MARIA DEL PILAR PATIÑO
Rep.legal Fundacion Atelier
Contratista.

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 5. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN
SABS CVC No. 219 DE 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	FANNY OCAMPO ARISTIZABAL / DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO / ANDREA ROMERO AGUDELO	El Cairo un jardín de biodiversidad por descubrir (Ruta de turismo de naturaleza EDUCAVIDA)
2		

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo será tenida en cuenta la PRIMERA certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA 

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

EL LÍDER DE LA COMUNIDAD DEL CAIRO, VALLE DEL CAUCA

Certifica que:

La FUNDACION PLANETA AZUL identificada con NIT 805.007.211-1 y representada por el señor JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, posee una excelente aceptación entre la comunidad donde se desarrolló el convenio de asociación CVC No. 183 de 2023 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos recursos económicos y humanos para implementar estrategia de la política de educación ambiental (PROCEDA) de la comunidad ecoturística de el Cairo, Un Jardín De Biodiversidad por Descubrir, municipio de el Cairo, Cuenca Garrapatas"* la Fundación fue cumplidora de las actividades pactadas en el proyecto, ejecutado de forma idónea, responsable y de digna confianza todas las actividades, entre una de las actividades de educación relacionamos la siguiente:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE TURISMO DE NATURALEZA EN EL CAIRO

- **Nombre de la estrategia**: El Cairo un jardín de biodiversidad por descubrir (Ruta de turismo de naturaleza EDUCAVIDA)
- **Año de la implementación**: 2023
- **Situación ambiental local**: En El Cairo, la situación ambiental se ve afectada por las prácticas tradicionales de turismo que perturban la armonía de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto ha generado contaminación y deterioro de los hábitats, resultando en la pérdida de la flora y fauna nativas y deteriorando la calidad de vida de los habitantes locales.
- **Duración de la implementación**: 5 meses (Octubre 2023- Febrero 2024)
- **Localidad donde se desarrolló**: Casco urbano de El Cairo- Valle del Cauca
- **Número de beneficiarios**: 30 personas
- **Registro fotográfico de las acciones implementadas:**























- **Resultados**

Los principales resultados del proyecto estuvieron enfocados a impulsar prácticas ambientales sostenibles. Para ello, se realizó una estrategia educativa con un enfoque técnico especializado en ecoturismo, desarrollado en colaboración activa con la comunidad de El Cairo y los agentes clave del municipio. Donde se implementaron jornadas orientadas al conocimiento como talleres de turismo de naturaleza, talleres de reconocimiento y avistamiento de fauna y flora endémica, ejercicios prácticos como avistamiento de aves, taller de artesanías, gira de experiencia exitosa, mejora de senderos para ecoturismo y su señalización, realización de ruta piloto y co-creación comunitaria como reconstrucción de patrimonio cultural, promoción del

plan de turismo de naturaleza educavida. Además, la comunidad queda con el diseño e impresión de la cartilla-material educativo en donde se integra la información cultural y ambiental del municipio, así como la ruta y actores importantes.

De lo anterior, es posible decir que la ejecución y participación de la comunidad fue fructífera ya que la comunidad ha continuado con la atención de turistas en ruta educavida, cumpliendo con el propósito fundamental del proyecto de implementar de prácticas de ecoturismo, buscando generar un impacto positivo tanto en la preservación del medio ambiente como en el bienestar de la comunidad priorizada.

Se firma en el Cairo, Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024

Fanny Ocampo C.
Firma Líder de la Comunidad
Nombre: Fanny Ocampo Aristizabal
Identificación: 29.462.579
Contacto: 3136159570

Diego A Pastrana R
Firma Miembro de la Comunidad
Nombre: Diego alejandro Pastrana
Identificación: 1.112.905.119
Contacto: 3163674528

Andrea Romero Agudelo
Miembro de la Comunidad
Nombre: Andrea Romero A
Identificación: 29.464-853
Contacto: 316 -3527526

NIT. 805.007.211- 1

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

ANEXO 2. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN **ESAL - SABS No. 219 de 2026**, el suscrito en representación de FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026**.
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CRA 24 C2 103 OESTE
correo electrónico: planetazulfacturacion@gmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.



Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: CC. 93.413.603 de Ibagué



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 93.413.603
RODRIGUEZ REYES
APELLIDOS
JAVIER ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1979
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-OCT-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 93413603

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ REYES

JAVIER ANDRES



PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2009	2019	2029

FECHA DE EXP: 04 FEB 2010 ESP. MIL. P.M.

PROFESIÓN BACHILLER UN BARIO CODIGO DE DISTRITO

FUF 21L 43

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de alistamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0247543

EJ CFE 10a

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PLANETA AZUL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 24 C 2 103 OESTE

42. Correo electrónico planetazulfacturacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0	9 4 9 9	8 1 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) **000014115183300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 1 0	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 1 3 0 3 2 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 0 9	2 0 1 3 0 5 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 6	1 2 9 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 0 5 1 1 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) **000014115183300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) **000014115183300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 7 5 2 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 3 1 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASQUEZ	NORMA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) **000014115183300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 3 4 6 2 3		2 1 2 4 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	IZQUIERDO	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) **000014115183300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PLANETA AZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 C 2 103 OESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 9 6	1 9 9 7 0 5 0 9	
168. Teléfono: 6 0 2 5 5 7 5 3 7 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 19/01/2026 10:37:37 am

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550

Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $788,933,355

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

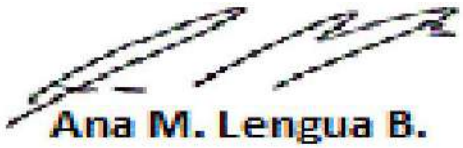
La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10258893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268DDIJW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



FUNDACIÓN PLANETA AZUL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 805.007.211 – 1
Acta No. 047

En Santiago de Cali, a las 8:00 a.m. del día 29 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunió **LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a la convocatoria realizada por la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, mediante citación escrita fechada el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 A de los Estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria.
3. Aceptación de los nuevos miembros activos de la fundación que reemplazan a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya Y Gloria Patricia Tangarife Gil.
4. Elección de los miembros que entran a reemplazar a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya y Gloria Patricia Tangarife Gil, en el Consejo Directivo.
5. Nombramiento del director general
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se llamó a lista, encontrándose presentes los siguientes miembros activos:

- Victoria Eugenia Tangarife Gil
- Juan Carlos Silva Montoya
- Jorge Antonio Polo Solano
- Gloria Patricia Tangarife Gil
- Javier Andrés Rodríguez Reyes
- Norma Lucia Rodríguez Velásquez
- María Alejandra Romero Rodríguez

Se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a los Estatutos, toda vez que se encuentra presente el 100% de los miembros activos de la Fundación Planeta Azul.

2. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se nombró por unanimidad la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, la cual está integrada por **JORGE ANTONIO POLO SOLANO** como Presidente y **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL** como Secretario, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

3. **ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN QUE REEMPLAZAN A LOS SEÑORES JOSE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL:**

Teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021 se presentó la renuncia de los miembros de la asamblea general de socios, se reconoce el ingreso a la fundación de nuevos miembros y se elige a una nueva junta directiva de la siguiente manera:

Para reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.007 de Bucaramanga, Santander, se reconoce al señor, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.

Para reemplazar al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.426.369 de Barrancabermeja, Santander, se reconoce a, **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.752.979 de Palmira.

4. **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ENTRAN A REEMPLAZAR A LOS SEÑORES JORGE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL, EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

Para reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.357 de Palmira se reconoce la señora

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.631.172 de Ibagué.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del señor **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES,** quien acepta reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO.**

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ,** quien acepta reemplazar a al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA.**

MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ,** quien acepta reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ _____

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL:

Se propone como Director General de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** a:

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del Director General y el designado manifiesta su aceptación del cargo.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firma de los presentes:

Jorge Antonio Polo Solano
C.C. 91.225.007 de Bucaramanga
PRESIDENTE

Gloria Patricia Tangarife Gil
C.C. 31.172.357 de Palmira
SECRETARIO

Victoria Eugenia Tangarife Gil
C.C. 31.166.781 de Palmira

Juan Carlos Silva Montoya
C.C. 91.426.369 de B/bermeja

Javier Andrés Rodríguez Reyes
C. C. 93.413.603 Ibagué

María Alejandra Romero R.
C. C. 1.005.752.979 de Palmira

Norma Lucia Rodríguez Velásquez
C. C. 65.631.172 de Ibagué

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental, acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Articulo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) días comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) días siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un período de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un período de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

b) Proponer planes, programas y proyectos al Consejo y a la Asamblea General.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por período de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FUNDACION PLANETA AZUL		
SIGLA		NIT No.	805.007.211-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN: CARRERA 24 C # 2-103 OESTE		
TELÉFONOS: 602 3996706 3185573550	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL	2	SERVICIOS AMBIENTALES
3	ASESORIAS Y AUDITORIAS	4	DESARROLLO PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6026206600	26/02/2024	$ 691.361.966
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6026206600	26/02/2024	$ 107.142.857
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		6026200000	15/12/2023	$ 649.031.950

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): REYES	NOMBRES: JAVIER ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 93.413.603	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 1500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA J A R.	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Enero 23 de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	CIUDAD Y FECHA

1.140.30.32

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y en cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto Departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020.

CERTIFICA

Que, en los archivos del Departamento Administrativo de Jurídica, existe el Expediente de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PLANETA AZUL, NIT 805007211-1, con domicilio en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que la citada entidad se registró en la Cámara de Comercio de Cali, el 09 de Mayo de 1997, bajo el No. 1196 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO registra sanciones administrativas impuestas en contra de la entidad FUNDACION PLANETA AZUL

Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO tramita en la actualidad proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad FUNDACION PLANETA AZUL.

Que la entidad SI presentó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable correspondiente al año 2024, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, para la elaboración de este Certificado, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012 el funcionario asignado consultó el Registro Único Empresarial y Social - RUES, el 23 de Julio de 2025, constatando que:

a. La entidad pertenece al Grupo 3 de las NIIF.
b. El último año de renovación de la inscripción es el 2025.
c.

Este certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización y su expedición no exime del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su funcionamiento.

Expedido en Santiago de Cali a los 23 Días del mes de Julio de 2025, por solicitud del Señor: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ.

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro_Universidad del Valle $14.200, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $14.200, Estampilla Pro - Cultura $5500, Estampillas de Pro-Salud $5.700, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $5.700, , Derechos por trámite ante el Departamento $4.900. Estampilla Proelectrificacion rural 0.3 14.900



Cualquier Enmendadura anula este Documento

WILSON ALBERTO SAA SOLÍS
Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro

Proyectó: Carlos Andres Guapacha Correa, Auxiliar Administrativo

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, enero 24 de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PLANETA AZUL

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION PLANETA AZUL , identificada con el Nit No. 805007211, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026.**

Expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

Nombre: FUNDACION PLANETA AZUL

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.934.623
PERDOMO IZQUIERDO

APELLIDOS
KATHERINE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1990
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
28-MAR-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-3100100-0008643-F-1151934623-20081685 0004034141A-2 26503860

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
212448-T



KATHERINE
PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1151934623
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 223841

216248
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UTILIZADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D72DCA9349F7E4D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151934623 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 212448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT. 805.007.211- 1

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93413603 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 11:03 AM

Código Verificación: **TF1Y6X9UL2**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NIT. 805.007.211- 1

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

ANEXO 9. PROPUESTA TECNICO – ECONÓMICA

Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	TOTAL	Valor aporte CVC	Valor aporte organización
Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación	Reunión DAR	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000
	Reunión comunidad	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 7.560.000	$ 4.440.000
Desarrollar reuniones de coordinación con actores	Reunión CIDEA	8	$ 1.200.000	$ 9.600.000	$ 4.600.000	$ 5.000.000
Caracterizar a los actores sociales que se prioricen para el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas.	Reuniones	12	$ 5.000.000	$ 60.000.000	$ 33.600.000	$ 26.400.000
ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁGUILA, YUMBO Y CALI						
Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental	Recorrido	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
Desarrollo de jornadas de conceptualización sobre gestión del riesgo	Talleres	10	$ 4.000.000	$ 40.000.000	$ 24.500.000	$ 15.500.000
Realización jornadas de intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo	Jornadas	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 7.000.000	$ 2.000.000
Realización reuniones de para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas.	Reuniones	10	$ 3.500.000	$ 35.000.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000

Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	TOTAL	Valor aporte CVC	Valor aporte organización
Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la gestión y prevención del riesgo de desastres.	Implementaciones	5	$ 9.440.000	$ 47.200.000	$ 47.200.000	$ -
ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN SAN PEDRO						
Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental	Recorridos	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 4.200.000	$ 2.800.000
Desarrollo de jornadas de conceptualización sobre ocupación sostenible del territorio.	Jornadas	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000
Realización jornadas de intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio	Jornadas	1	$ 13.200.000	$ 13.200.000	$ 8.540.000	$ 4.660.000
Realización de jornadas de para la elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas.	Jornadas	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000
Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la ocupación sostenible del territorio	Implementaciones	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ -

OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS						
Desarrollo de jornadas de entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR	Jornadas DAR	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
	Jornadas comunidad	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 6.300.000	$ 5.700.000
Sistematización de las acciones desarrolladas en el convenio	Video	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000	$ 11.200.000	$ 4.800.000
	Documento	1	$ 10.514.286	$ 10.514.286		$ 10.514.286
EQUIPO TÉCNICO						
Coordinador social	Mes	4	$ 6.600.000	$ 26.400.000	$ 26.400.000	$ -
Profesional gestión del riesgo	Mes	4	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 20.800.000	$ -
Técnico con experiencia	Mes	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -
Transporte equipo	Global	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000		$ 11.000.000
TOTAL				**$ 424.714.286**	**$ 297.300.000**	**$ 127.414.286**

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: representante legal
Documento de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

ANEXO 2. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN **ESAL - SABS No. 219 de 2026**, el suscrito en representación de FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026**.
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CRA 24 C2 103 OESTE
correo electrónico: planetazulfacturacion@gmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.



Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: CC. 93.413.603 de Ibagué

NIT. 805.007.211- 1

EQUIPO TÉCNICO

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL SABS CVC No. 219 de 2026

NOMBRE:	DIANA PAOLA CHICA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	24.340.695
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADOR SOCIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TRABAJADORA SOCIAL
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	24.340.695
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3002381820
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	14 AÑOS
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SÓLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	48 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL.

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC*", el (la) suscrito (a), identificado (a) como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 24.340.695 Manizales
Fecha: ____Enero 26 de 2026_____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CHICA	HERNANDEZ	DIANA PAOLA

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( ) 24.340.695 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 05 mes 04 AÑO 81

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MANIZALES

MUNICIPIO CALDAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Hacienda el Castillo, Unidad Cedros Casa 121 Jamundí

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO JAMUNDI

TELÉFONO 3002381820 EMAIL dianap.chica@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES / AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	3	2011	182612404-I

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2877757	DIA 10 MES 0 1 AÑO 2019	DIA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	OPERATIVA	Calle 45B # 25 – 75

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2877757	DIA 3 MES 02 AÑO 2018	DIA 3 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	OPERATIVA	Calle 45B # 25 – 75

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDEPROGRESO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	direccion@fundeprogreso.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 3711903	DIA 1 MES 02 AÑO 2012	DIA 30 MES 11 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	OPERATIVA	CALLE 12B 59 31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOTIMBA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6206600	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2011	DIA 30 MES 0 6 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	OPERATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4 años	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**4 años**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯NO ◯ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

NUIP 24.340.695

CHICA HERNANDEZ

APELLIDOS

DIANA PAOLA

NOMBRES

Diana Paola Chica Hz.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1981**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUL-1999 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0900100-00127580-F-0024340695-20081113 **0005914495A** 1 4520014939

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217549721

(415)7707212489984(8020) 000014121754972 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 3 4 0 6 9 5	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 4 0 6 9 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHICA	HERNANDEZ	DIANA	PAOLA

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
CON EL CASTILLO UNIDAD CEDROS CASA 121

42. Correo electrónico dianap.chica@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 3 8 1 8 2 0	3 0 1 6 4 0 7 7 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 1 1 1 1 0 1	5 5 1 4	2 0 2 3 0 1 1 0	8 5 6 0	4 7 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHICA HERNANDEZ DIANA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-01-2026 04:03:54PM

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Diana Paola Chica Hernández

C.C. No. 24340695 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TRABAJADORA SOCIAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Secretario General

Manizales, 7 de marzo de 2011

Oficina de Registro Académico Folio 305/1972 del libro Nº 1

Nº 24479

THOMAS GREG & SONS

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA PAOLA CHICA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 24340695 de Manizales, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 24340695 con código interno 182612404 y con fecha de inscripción 22 de Junio de 2011, resolución de inscripción 0305 del 30 de Junio de 2011.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **6a7xGh** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Biodess
FUNDACIÓN
NIT 900.316.496-1

Palmira, 5 de septiembre de 2024

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la señora DIANA PAOLA CHICA HERNANDEZ, identificada con C.C. No.24.340.695 de Manizales (C), presta sus servicios como PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL como Coordinadora, realizando instalación y puesta en escena de equipos para medición de variables medioambientales; recopilación de información, implementación de estrategias de ejecución de planes, para proyectos ambientales que ejecuta la Fundación.

Periodo: 3 febrero de 2018 al 3 de diciembre de 2018

Periodo: 10 enero de 2019 al 30 de diciembre de 2020

La trabajadora social Diana se ha destacado por su labor durante los periodos trabajos, cumpliendo con el 100% de las actividades.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
Fundación Biodess

FUNDEPROGRESO

LA FUNDACIÓN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO - FUNDEPROGRESO

CERTIFICA QUE:

La señora **DIANA PAOLA CHICA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.340.695, expedida en Manizales (Caldas), laboró para la **FUNDACIÓN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO - FUNDEPROGRESO**, desde el mes de febrero al mes de noviembre de 2012, desempeñando el cargo de Coordinadora del componente de Gestión Social, en el marco de ejecución del Convenio CVC No. 0030 de 2011, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos, para realizar una estrategia de socialización de los proyectos de reforestación corporativos, a través del diseño de material didáctico, producción de un video sobre reforestación y capacitaciones en temas silviculturales, que refuercen los procesos de asistencia técnica a el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, en la jurisdicción de la CVC, enmarcado en los proyectos 1713 "Aumento de la Cobertura Boscoso del Valle del Cauca", 1714 "Mantenimiento de áreas reforestadas en años anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC".

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril de 2013.

Cordialmente;

REINALDO RIOS RAMIREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PUNDEPROGRESO

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTETABLE DEL RÍO TIMBA

CORPOTIMBA

CERTIFICA QUE

La Profesional en Trabajo Social DIANA PAOLA CHICA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 24.340.695 de la Ciudad de Manizales, estuvo vinculada a la Corporación CORPOTIMBA, en el proceso social, cuyo objetivo era: La Conformación, educación y fortalecimiento a la Organización de Areneros, del Rio Timba, la cual se desempeñaba en el cargo de Trabajadora Social y Coordinadora del proceso socio-ambiental, realizando socializaciones, y talleres, con los areneros del Rio Timba, en procesos de Organización, Educación y Participación activa; igualmente en las temáticas de renovación y recuperación de los recursos naturales como lo es, El Manejo integral de los residuos sólidos y La Concientización del recurso hídrico. Durante cinco (5) meses de ejecución del proyecto: Febrero – Junio de 2011.

Para hacer constancia de lo anterior se firma en Jamundí – Valle a los siete (7) días del mes de Junio de 2011.

Atentamente.

MILBIA ISABEL CRESPO.

Representante Legal CORPOTIMBA.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 10:12:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24340695
Código de Verificación	24340695260122101218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289530988

PIB
10:22:35

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA CHICA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24340695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 10:30:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24340695** y Nombre: **DIANA PAOLA CHICA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133199218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:29 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24340695**

Apellidos y Nombres: **CHICA HERNANDEZ DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:07 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24340695,** Apellidos y Nombres **CHICA HERNANDEZ DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL SABS CVC No. 219 de 2026

NOMBRE:	VICTORIA EUGENIA TANGARIFE
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31166781
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	LIC. EN BIOLOGIA Y QUIMICA
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESP. EN GESTION AMBIENTAL
NÚMERO DE CONTACTO:	3167424867
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	31 AÑOS
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SÓLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	74 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL.

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC*", el (la) suscrito (a), identificado (a) como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 31.166.781 Palmira

Fecha: ____Enero 26 de 2026_____

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tangarife	Gil	*Victoria Eugenia*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 31.166.781

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 10 AÑO 1964

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Vda Amaimito Callejón Palatino

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO El Cerrito

TELÉFONO 3167424867 vetangarife @yahoo.com .mx

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 xx	11 xx	MES 08 AÑO 1983

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Lic. En biología y química	11	1994	
ES	5	X		Esp. En Gestión Ambiental	12	1997	
Di							

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMA (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Planeta Azul		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Planetazul2005@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 3996706	DÍA 01 MES 01 AÑO 2016	DÍA 26 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora de proyectos Ambien	Operativa	Cra 24C No 2-103 oeste

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8879020 - 6606515	DÍA 23 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe área de Mejoramiento y conservación	Operativa	Cra 24C No 2-103 oeste ofic 102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8879020 - 6606515	DÍA 15 MES 01 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe área de Mejoramiento y conservación		Avenida 5AN No 20N 08, piso 10

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Avenida 5AN No 20N 08, piso 10

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
	X		Colombia

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA3	6	2

[redacted]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



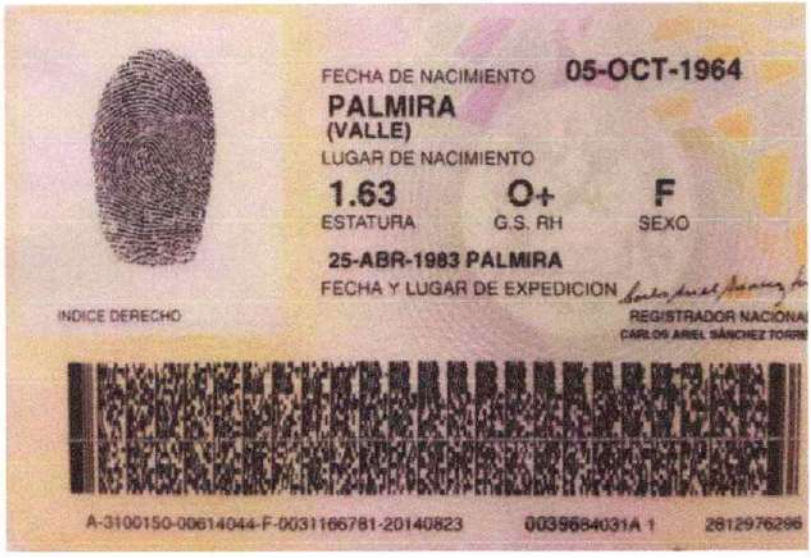
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

[redacted]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.166.781
TANGARIFE GIL
APELLIDOS
VICTORIA EUGENIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1964
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-ABR-1983 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100150-00614044-F-0031166781-20140823
0039684031A 1
2812976296

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203487861

(415)7707212489984(8020) 000014120348786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 1 6 6 7 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 1 6 6 7 8 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TANGARIFE	GIL	VICTORIA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

41. Dirección principal
VDA AMAIMITO CALLEJON PALATINO

42. Correo electrónico vetangarife@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 2 4 8 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 9 0 2	0 1 2 8	2 0 2 4 0 2 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TANGARIFE GIL VICTORIA EUGENIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

de Conformidad con la Resolución No. CA 45 de Enero 28 de 1994

Confiere el Título de

Licenciada en Biología y Química

a

Victoria Eugenia Tangarife Gil

Identificada con C.C. No. 31.166.781 de Palmira - Valle

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali Valle del Cauca, el día 17 del mes de Noviembre de 1994

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
Por delegación del Gobierno Nacional reconoce este Diploma para efectos legales, y se anota al folio 161 - 0411 del Libro 014 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 21 días del mes de diciembre de 1994

Secretario de Educación

Scanned by CamScanner

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

Acuerdo Número 063 de 1993

A

Victoria Eugenia Tangarife Gil

Identificado con C.C. No. 31.166.781 de Palmira - Valle

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la institución en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de Diciembre de 1997

Rector

Decano

Secretario General

Registro No. 1359 Libro No. II Folio No. 91
A los 19 Días del mes de Diciembre De 1997

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

La Fundación Planeta Azul certifica que la Licenciada en Biología, **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, ha estado vinculada a la Fundación, como Directora y representante legal a la vez que presta sus servicios profesionales como **Coordinadora** para el desarrollo de los proyectos suscritos por la Fundación Planeta Azul con empresas públicas y privadas a partir del primero (1) de enero del año 2016 a la fecha.

Los abajo firmantes certificamos que ha prestado los servicios como **Coordinadora** de los siguientes contratos:

- Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar acciones de implementación de herramientas de manejo del paisaje a través la siembra de 17 hectáreas de árboles y 5 hectáreas de barreras cortafuegos en áreas afectadas por incendios forestales en la ciudad de Cali. Agosto a noviembre de 2019
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto Juan Casiano Solís de la ciudad de Guapi, Cauca. Junio a diciembre de 2019
- Coordinar la solicitud de la Licencia Ambiental ante la Autoridad ambiental que incluye la Evaluación de impacto ambiental y el Plan de manejo ambiental para el proyecto Granja solar del predio San Isidro ubicado en el municipio de Puerto Tejada, Cauca. Junio 2019 a julio 2020
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto Guillermo León Valencia al servicio de la ciudad de Popayán y Juan Casiano Solís de la ciudad de Guapi, Cauca. Julio a diciembre 2018
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto El Edén de la ciudad de Armenia, Quindío. Julio a diciembre 2018

Fundacion Planeta Azul

- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto Guillermo León Valencia al servicio de la ciudad de Popayán y Juan Casiano Solís de la ciudad de Guapi, Cauca. Julio a diciembre 2017
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto El Edén de la ciudad de Armenia, Quindío. Julio a diciembre 2017
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto El Edén al servicio de la ciudad de Armenia. Agosto a diciembre de 2016
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar del aeropuerto Guillermo León Valencia al servicio de la ciudad de Popayán. Agosto a diciembre de 2016
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar de los aeropuertos Guillermo León Valencia al servicio de la ciudad de Popayán y El Edén de la ciudad de Armenia. Diciembre 2015
- Programa de mejoramiento para la prevención del Peligro Aviar de los aeropuertos La Florida al servicio de la ciudad de Tumaco y Antonio Nariño de la ciudad de Pasto. Agosto a diciembre 2015

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2020

Jorge Antonio Polo Solano
Presidente del Consejo Directivo

Gloria Patricia Tangarife Gil
Secretario del Consejo Directivo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

CaliDA

EL SUSCRITO JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la señora VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL, con la cedula de ciudadanía No 31.166.781, está vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, mediante contrato de prestación de servicios:

1- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 4133.0.26.01.031 - 2015

OBJETO: Prestar Servicios profesionales como Licenciado especializado para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas y ejecutadas en los grupos de Ecosistemas, Eco urbanismo, Gestión del Riesgo, Vivero y Arborización y Zonas Verdes, que adelante el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2015 para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "Implementaci6n de Estrategias para Conservaci6n de Ecosistemas en Cuencas Abastecedoras de Agua Articulo 111 Ley 99/93 Santiago de Cali, con ficha BP 21-043802.

PERIODO: Con acta de inicio del (23) de Enero del 2015 hasta el (31) de Diciembre de 2015.

VALOR: SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (**$ 78.000.000.oo)**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de Abril de 2015.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Jefe Área Administrativa

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboro: María Elena Loboa – Auxiliar Administrativo - Contratista



Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

EMPRESA MUNICIPAL DE
RENOVACION URBANA E.I.C
RU
DE CALI

ALCALDÍA D
SANTIAGO DE CALI

NIT. 8 05.D24.5 23-4

EL SUSCRITO NELSON NOEL LONDOOO PINTO EN CALIDAD DE GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

CaliDA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIA AMBIENTE DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 31.166.781, está vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA mediante contrato de prestación de servicio de la siguiente manera:

1- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 133 - 2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN A LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y A LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL GRUPO DE CONTROL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2014, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043767 E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043800.

PERIODO: con acta de Inicio del día (15) de Enero de 2014 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2014

VALOR: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 72.000.000.oo),

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (13) días del mes de Enero de 2015

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
ÁREA ADMINISTRATIVA -DAGMA
La presenta certificación no tiene validez sin estampilla

Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 10:13:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31166781
Código de Verificación	31166781260122101301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289530741

PIB
10:21:18

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL identificado(a) con Cédula de ciudadania número 31166781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 10:28:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31166781** y Nombre: **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133198832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:36 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31166781**

Apellidos y Nombres: **TANGARIFE GIL VICTORIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:05 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31166781,** Apellidos y Nombres **TANGARIFE GIL VICTORIA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL SABS CVC No. 219 DE 2026

NOMBRE:	JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.207.188
CARGO A DESEMPEÑAR:	TECNICO CON EXPERIENCIA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TECNOLOGO EN PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3164153936
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	5 AÑOS
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SÓLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	24 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL.

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC*", el (la) suscrito (a), identificado (a) como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC: 1.144.207.188 Rivera (Huila)
Fecha: ____Enero 26 de 2026_____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Guzmán	Guzmán	Juan Daniel

	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
C.C. x C.E. PAS 1.144.207.188	F M x	Colombiano

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 6 MES 0 8 AÑO 9 8

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIC RIVERA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra. 85d #55-100 Vegas de Comfandi

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

TELÉFONO 3164153936 EMAIL juandaguguz@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES AÑO 2017
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL		X		Técnologo en prevención y Mitigación Ambiental	1	2020	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	direccionyproyectos@fplanetazul.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6023996706	DIA 20 MES 11 AÑO 2023	DIA 20 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL AMBIENTAL	OPERARIOS	Cra 24C 2 103 Oeste

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA PUBLICA	PRIVADA PRIVADA	PAÍS PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES ANO	DIA MES ANO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

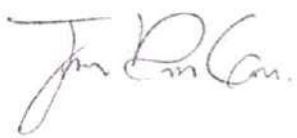
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**2**	**0**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.144.207.188**

GUZMAN GUZMAN

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES

Juan Daniel Guzmán

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1998**

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-2016 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-00864208-M-1144207188-20161008 0051714321A 2 46951566

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14761247087

(415)7707212489984(8020) 000001476124708 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 4 4 2 0 7 1 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144207188	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca	7 6	Cali	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	GUZMAN	JUAN	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	Rivera	6 1 5

41. Dirección principal
CL 4 2 72 BRR CENTRO ARRIBA

42. Correo electrónico juandaguzguz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 5 3 9 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	2 0 2 0 1 2 0 1	5 9 1 3	2 0 2 1 0 5 2 1	9 0 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FET

FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica N° 1595 de 28 de febrero de 2011,
sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900440771-2

ACTA DE GRADO No. 80

En el Municipio de Rivera, Departamento de Huila, República de Colombia, a los Diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), fue celebrada la ceremonia de graduación de **La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"** con Personería Jurídica N° 1595 del 28 de febrero de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, otorgó el título de:

Tecnólogo Profesional en Prevención y Mitigación Ambiental

Registro SNIES N° 103147-133

A

Juan Daniel Guzman Guzman

C.C. No. 1144207188 expedida en Cali - Valle del Cauca

Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, los graduandos quedan comprometidos a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia y a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en el municipio de Rivera, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). Válida para todos los efectos legales.

ALBA LILIANA GARZON CALDERON
Rectora (e)

Registrado en el folio 56 del libro de Diplomas 2

NIT. 805007211-1

La Fundación Planeta Azul certifica que el Señor **JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN,** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.144.207.188 de Palmira (Valle), presto sus servicios a la Fundación como **Profesional de Apoyo Ambiental** para el desarrollo y ejecución de Convenios de educación ambiental firmados entre la Fundacion y la CVC. Bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2025.

En sus actividades se encuentran:

- Prestar apoyo para llevar a buen término el desarrollo de las actividades correspondientes a los convenios firmado por la fundación planeta azul y la corporación autónoma regional del valle del Cauca CVC.
- Realizar apoyo profesional durante la socialización inicial del convenio con el equipo.
- Prestar apoyo profesional en socializaciones, recorridos para identificar situaciones de riesgo ambientales en las comunidades beneficiarias.
- Apoyar en las capacitaciones en temas relacionados a la gestión del riesgo.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de enero de 2.026.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ
CC. 93.413.603 de Ibagué
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:04:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144207188
Código de Verificación	1144207188260120090422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289233269

PIB
09:08:50

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144207188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:10 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1144207188**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia.
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 09:11:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144207188** y Nombre: **JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132972183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:37 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144207188,** Apellidos y Nombres **GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NIT. 805.007.211- 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 219 DE 2026 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, enero 26 de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PLANETA AZUL

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 219 de 2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: representante legal
Documento de Identidad: CC. 93.413.603 de Ibagué